MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MIN- 011 -2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 4829 DE 2026.

JESSIE STIVEN MORENO SALOM , identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.096.196.536 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario General del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, debidamente facultado según Decreto No. 002 de 2026, informa a DISEÑO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DIMACON SAS con Nit. 900300742-9 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía _MIN -011 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ***MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD - SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER***.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
iv) Ejercer la supervisión del contrato.
v) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
vi) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
vii) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
viii) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
ix) Recibir todos los bienes entregables que en desarrollo del objeto contractual deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
x) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.491.778,00), equivalentes a 43,30 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES Y CUBIERTA				
				Servicio de preparación de terrenos de construcción				
	1,01		ESP - P 1,01	Cerramiento con cinta de señalización, incluye señalizador tubular, dos cintas	ML	25,50	$ 26.822,00	$ 683.961,00
	1,02		ESP - P 1,02	Limpieza, aseo especializado y disposición de residuos en salón de clase afectado por incendio	M2	96,04	$ 22.139,00	$ 2.126.230,00
	1,03		ESP - P 1,03	Desmonte cielo falso, incluye estructura metálica	M2	96,04	$ 9.326,00	$ 895.669,00

	1,04		ESP - P 1,04	Desmantelamiento de infraestructura electrica en area de trabajo (incluye tuberia, cableado, tomacorrientes, ventiladores y luminarias)	UND	1,00	$ 2.206.133,00	$ 2.206.133,00
	1,05		ESP - P 1,05	Desmonte de aire acondicionado, incluye unidad interior y exterior	UND	2,00	$ 248.947,00	$ 497.894,00
	1,06		ESP - P 1,06	Desmonte de tablero de distribución, incluye retiro de caja, breaJers y aislamiento	UND	2,00	$ 512.319,00	$ 1.024.638,00
	1,07		ESP - P 1,07	Reparación de Muro en ladrillo prensado visto en soga, dos caras, incluye demolición controlada de parte dañada	M2	1,00	$ 235.037,00	$ 235.037,00
	1,08		ESP - P 1,08	MANTENIMIENTO DE MUROS (Incluye retiro de mortero deteriorado en juntas y colocación de nuevo mortero, aplicación de imprimante para superficies porosas, aplicación de hidrofugante transparente o pintura transpirable para mamposteria)	M2	42,95	$ 107.540,00	$ 4.618.843,00
	1,09		ESP - P 1,09	Desmonte techo de fibrocemento	M2	101,51	$ 46.605,00	$ 4.730.874,00
	1,1		ESP - P 1,10	Suministro e instalación de Techo en teja ondulada de Fibrocemento, pendiente máxima de 27%	M2	101,51	$ 60.911,00	$ 6.183.076,00
	1,11		ESP - P 1,11	Cargue manual material sobrante y disposición final	M3	13,07	$ 74.583,00	$ 974.800,00
Subtotal								**$ 24.177.155,00**
				INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS				
				Servicio de Instalaciones Eléctricas				
	2,01		ESP - P 2,01	Suministro e instalacion de tablero de distribucion de 12 ctos con puerta incluye breaJers	UND	1,00	$ 1.467.139,00	$ 1.467.139,00
	2,02		ESP - P 2,02	Suministro e instalacion de circuito derivado cable libre de halogenos calibre #10 F - F - T en cobre	ML	24,00	$ 19.748,00	$ 473.952,00
	2,03		ESP - P 2,03	Suministro e instalacion de circuito derivado cable libre de halogenos calibre #12 F - N - T en cobre	ML	335,00	$ 15.779,00	$ 5.285.965,00
	2,04		ESP - P 2,04	Suministro e instalacion de tomacorriente a 220V	UND	2,00	$ 118.427,00	$ 236.854,00
	2,05		ESP - P 2,05	Suministro e instalación de tuberia PVC 3/4", incluye accesorios pvc y regata	ML	62,00	$ 44.026,00	$ 2.729.612,00
	2,06		ESP - P 2,06	Suministro e instalación de tuberia PVC DE 1/2", incluye accesorios pvc y regata	ML	50,00	$ 38.636,00	$ 1.931.800,00
	2,07		ESP - P 2,07	Suministro e instalación de interruptor doble. Incluye caja 2400 2x4 galvanizada, fijacion e interruptor.	UND	3,00	$ 50.490,00	$ 151.470,00
	2,08		ESP - P 2,08	Suministro e instalación de iluminacion panel led 600x600 mm a 120V. incluye caja octogonal pvc, fijación y luminaria lampara panel led 40w o similar	UND	16,00	$ 262.971,00	$ 4.207.536,00
	2,09		ESP - P 2,09	Suministro e instalación de tomacorriente monofasico a 120V. Incluye caja 2400 galvanizada, fijación y tomacorriente	UND	8,00	$ 52.110,00	$ 416.880,00
	2,10		ESP - P 2,10	Suministro e instalación de ventilador de techo. Incluye caja octogonal pvc, fijación y ventilador de techo	UND	8,00	$ 721.485,00	$ 5.771.880,00

	2,11		ESP - P 2,11	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 24000 btu inverter incluye desagüe, soportes y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento.	UND	2,00	$ 6.466.194,00	$ 12.932.388,00
	2,12		ESP - P 2,12	Suministro e instalacion de tablero de distribucion de 24 ctos con puerta incluye breaJer, incluye totalizador 150A y fijación	UND	1,00	$ 3.135.780,00	$ 3.135.780,00
Subtotal								**$ 38.741.256,00**
				OTROS				
	3,01		ESP - P 3,01	Suministro e instalación de Cielo falso en laminas de PVC	M2	96,04	$ 119.316,00	$ 11.459.109,00
	3,02		ESP - P 3,02	Estuco plastico para muros Dos capas	M2	102,13	$ 28.857,00	$ 2.947.165,00
	3,03		ESP - P 3,03	Pintura con vinilo tipo 1 muros internos (Incluye resanes)	M2	78,53	$ 36.403,00	$ 2.858.728,00
	3,04		ESP - P 3,04	Pintura con esmalte para muro exterior (INCLUYE RESANES)	M2	23,60	$ 75.332,00	$ 1.777.835,00
	3,05		ESP - P 3,05	Pintura con esmalte para puerta de acceso aula de clases	UND	1,00	$ 354.479,00	$ 354.479,00
	3,06		ESP - P 3,06	Pintura con esmalte para ventanas aula de clase	UND	4,00	$ 105.350,00	$ 421.400,00
	3,07		ESP - P 3,07	Limpieza general de la obra	M2	96,04	$ 18.270,00	$ 1.754.651,00
Subtotal								**$ 21.573.367,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 84.491.778,00**
				VALOR TOTAL				**$ 84.491.778,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente de peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	29%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A.. Actas de Avance parcial: El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor.

B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final a satisfacción y la liquidación del contrato y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. se debe tener en cuenta:

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

NOTA DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

En el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el contratista, teniendo en cuenta la forma de pago.

NOTA 1: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la Dirección de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 26-04091 de fecha 22 de Abril de 2026, identificación presupuestal No. 2.3-22-2201-700-2201052 - 2024680810129-2.3.2.01.001.02.07.01 por concepto de "edificios educativos CDE- Acuerdo 038/2022 Infraestructura educativa, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS. Objeto: "MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD - SEDE A, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($89.999.765), equivalente a 51,40 SMLMV aproximadamente.

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la SECRETARIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA]

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas, las cuales son:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más de vigencia.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras..</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>☒ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
☒ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
☒ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>☒ Número y año del contrato
☒ Objeto del contrato
☒ Firma del representante legal del contratista
☒ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por

causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Barrancabermeja y el domicilio contractual es el Municipio de Barrancabermeja.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es

del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente. Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la circular No. 002 expedida por la Dirección de Contabilidad del Distrito

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia prcducen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Barrancabermeja, el día que se apruebe en la plataforma SECOP II.

Por la Entidad,

JESSIE STIVEN MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja